



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 260 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 02 DIC 2019

**VISTOS;** el Informe Nº 022-2019-GRA/GRI-SGSL/COORD-CIA, de fecha 14 de noviembre de 2019, Carta Nº 02-2019-GORE/WRM-CONSULTOR, Informe Nº 028-2019-GRA/GRI-SGSL/COORD-CIA, Oficio Nº 2033-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 1362-2019-GRA-GGR/GRI, Opinión Legal Nº 039-2019-GRA/GG-ORAJ-CJLA, Decreto Nº 7430-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7547-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 9848-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 9937-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, D-2009191, E-1620108, en doscientos noventa y siete (297) folios, un (01) CD, sobre Aprobación de Prestación Adicional Nº 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP Nº 260477, componente Plan de Contingencia, para su aprobación vía acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras



fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 0019-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 18 de octubre de 2016 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO"**, Plan de Contingencia con código SNIP N° 260477, con un presupuesto de S/.1'506,874.00 (Un Millón Quinientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero el numeral 1, establece que: *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios*, el numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas..;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y"../;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Segundo; Delegaciones al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, numeral 2.2.- En materia de contratación pública, inciso 2.2.7.- "Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones para el caso de contratación de obras, que deriven de los procesos y procedimientos de selección, Licitación Pública, Concurso Público y Contratación Directa, hasta el límite previsto en la normativa de contrataciones del Estado, así como



aprobar y/o autorizar el pago correspondiente por dichas prestaciones adicionales de ser el caso".../; así mismo con Memorando Múltiple N° 196-2019-GRA/GR-GG, se dictan precisiones a la citada Resolución, que establece en su numeral 5.1.2.- "Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obras". PRECISION. - se precisa que esta delegación está referida a la aprobación de: "Expedientes de Adicional y/o deductivo de obra".../;

Que, mediante Informe N° 022-2019-GRA/GRI-SGSL/COORD-CIA, de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por el Coordinador de Proyecto, remite las Observaciones formuladas al expediente técnico del Adicional N° 02 del Componente Plan de Contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, observaciones formuladas al Presupuesto, Planos, Metrados Análisis de precios unitarios, y Especificaciones Técnicas, otorgándose cinco (05 ) días de plazo, conforme al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Carta N° 02-2019-GORE/WRM-CONSULTOR, dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con absolver las observaciones formuladas al expediente de la solicitud de Adicional de Obra N° 02, del Plan de contingencia de la citada obra, con Informe N° 028-2019-GRA/GRI-SGSL/COORD-CIA, de fecha 26 de noviembre de 2019, se emite la Conformidad del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, del Componente Plan de contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, por el monto de S/ 342,512.61 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Doce con 61/100 Soles), para la ejecución de partidas de acuerdo al siguiente cuadro:

FORMULA	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL S/
	PRESUPUESTO	
1	CASA MATERNO	197,645.12
	ESTRUCTURAS	23,008.22
	ARQUITECTURA	151,190.24
	INSTALACIONES ELECTRICAS	8,191.43
	INSTALACIONES SANITARIAS	15,255.23
2	CASA DE MAQUINA Y PATIO DE MANIOBRAS	10,483.63
3	CASA DEL ASEGURADO	91,532.32
	ESTRUCTURAS	13,212.24
	ARQUITECTURA	66,317.59
	INSTALACIONES ELECTRICAS	4,516.26
	INSTALACIONES SANITARIAS	7,486.23



	TOTAL	299,661.08
4	COSTO DIRECTO (01+02+03)	299,661.08
	GASTOS GENERALES (11%)	32,962.72
	GASTOS SUPERVISION (3.3%)	9,888.82
5	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA- PLAN DE CONTINGENCIA	342,512.61

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 2033-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 26 de noviembre de 2019, remite la conformidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02, del Componente Plan de Contingencia del Proyecto y/u Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNLA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su Aprobación correspondiente vía acto resolutivo y mediante Decreto N° 9848-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución de Aprobación, ratificado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con Decreto N° 7547-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, que determinaron la Aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02, en aplicación del numeral 175.2 del artículo 175° Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%) prevista en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así mismo se proceda al registro en el Banco de Inversiones, conforme se establece en las normas vigentes;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 1362-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 28 de noviembre de 2019, solicita la emisión de Opinión Legal, referente al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02, del Componente Plan de Contingencia del Proyecto y/u Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNLA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, en atención al Decreto N° 1735-2019-GRA/GG-GRAJ, se emite Opinión Legal N° 039-2019-GRA/GG-ORAJ-CJLA, de fecha 29 de noviembre de 2019, su titular OPINA, AUTORIZAR, la Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, del Componente Plan de contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNLA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, por el monto de S/ 342,512.61 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Doce con 61/100 Soles), para la ejecución de partidas de acuerdo al cuadro precedente, aprobación que obedece a los lineamientos contenidos en el Informe N° 028-2019-GRA/GRI-SGSL/COORD-CIA, de fecha 26 de noviembre de 2019 y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 175°, numeral 175.1, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y modificatorias, norma vigente en el presente caso;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02, del Componente Plan de Contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, por el monto de **S/ 342,512.61 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Doce con 61/100 Soles)**, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente resolución se da en mérito al Informe N° 028-2019-GRA/GRI-SGSL/COORD-CIA, Decreto N° 9937-2019- GOB.REG.AYAC/GG-GRI y con el V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Sub Región La Mar, Residente y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



SGSL/masm  
29/11/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL

